



Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Industria y Comercio
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 9 MAR 1992

VISTO las Resoluciones Nros. C-81/89, C-97/89, C-71/-
92 y C-77 /92, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nro. C-71/92 incluye dentro de los
vinos de consumo corriente al vino liviano de mesa.

Que la citada denominación es aplicable a aquellos vi
nos cuyo tenor alcohólico en porcentaje por volumen se ubica en
tre los SEIS GRADOS (6°) y NUEVE GRADOS (9°) Gay Loussac.

Que por su bajo contenido alcohólico resulta necesa -
rio instrumentar un elemento identificatorio en su circulación-
comercial.

Que el elemento aludido debe estar en una exacta equi
valencia al producto elaborado y la capacidad de los envases -
que le han de contener en su circulación comercial.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por -
la Ley Nro. 14878 y los Decretos Nros. 2284/91 y 2667/91,

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVEN:

1°.- El Instituto Nacional de Vitivinicultura proveerá a los -
elaboradores de vino liviano de mesa de obleas numeradas, que -
serán de uso obligatorio en los envases continentes de estos -



Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Industria y Comercio
Instituto Nacional de Vitivinicultura

productos que se liberen al consumo.

2°.- En oportunidad que los señores industriales consideren alcanzada la estabilidad de estos vinos, solicitarán las obleas previstas en el punto 1° de la presente.

3°.- A tal efecto, en dicha solicitud indicarán volumen de litros elaborados, cantidad de envases a utilizar y contenido unitario de los mismos.

4°.- Las infracciones a la presente Resolución, harán pasible al responsable inscripto de las sanciones previstas en el Artículo 24 inciso i) de la Ley Nro. 14878.

5°.- Deróganse las Resoluciones Nros. C-83/89 y C-97/89.

6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C-78




ING. AGR. CARLOS EDGARDO MENEM
VICEPRESIDENTE


ING. Agr. EDUARDO A. MARTÍNEZ
PRESIDENTE